

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2155.- El día 30 de junio de 2011, se ha firmado Acuerdo de Segunda Prórroga al Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Trasmediterránea para el desarrollo del régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de agosto de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE SEGUNDA PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TRASMEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR.

En Melilla, a 30 de junio de 2011

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, D. Jorge Vega-Penichet López, con DNI núm. 2195235T y D. Antonio Grávalos Esteban, con DNI núm. 17838576Y, ambos mayores de edad, con domicilio profesional en Alcobendas, Madrid, Avenida de Europa número 10,28108. Actúan en representación de Compañía Trasmediterránea, S.A., con domicilio coincidente con el de los firmantes, y C.I.F A-28018075, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada con fecha 25 de noviembre de 1916, ante el Notario de

Barcelona, D. Antonio Sasot Mejía, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. José A. Cerdá, modificada por otras varias, e inscrita en el Registro Mercantil en la hoja número 6.303. Actúan ambos en calidad de apoderados mancomunados de la citada mercantil, en virtud de escritura pública de otorgamiento y revocación de poderes, de fecha 23 de febrero de 2010, otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Manrique Plaza, con el número 1718 de su protocolo, que causó la inscripción 764 en la citada hoja social.

Actuando en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

E X P O N E N:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2010 la Compañía Trasmediterránea y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Convenio con el objeto de establecer el cauce de colaboración entre ambas entidades para la aplicación del "Decreto Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar", (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el 12 de abril de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.704 de 16 de abril de 2010) así como para definir otras actuaciones complementarias de la citada Compañía en favor de los residentes que revistan la condición de beneficiario a tenor de la normativa señalada.

El citado Convenio de Colaboración fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010.

Posteriormente mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOME de 31 de diciembre, se acordó la continuidad de este régimen de ayudas hasta el 30 de junio de 2011. Para instrumentar este régimen se prorrogó asimismo el Convenio de Colaboración antes citado con fecha 27 de diciembre de 2010, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla el 21 de enero de 2011, al núm. 4784.